



Ayuntamiento de Arrecife

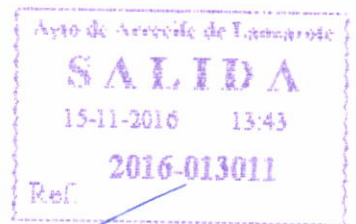
Deportes

Pongo en su conocimiento que el Sr. Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayto. de Arrecife, D. Jacobo Lemes Duarte, en el día de la fecha, ha dictado el siguiente Decreto:

"DECRETO DEP. 42/2016

PRIMERO.- En fecha **07 de septiembre de 2016**, (registro de entrada número **2016-044981**), se remite solicitud, documentación complementaria y justificación por parte de don D. Francisco Javier Plata Rocío (DNI. 42913084-Y) en representación de "**Club Deportivo Orientación Marítima**", con CIF: **G-35129964** (en adelante la entidad) para la concesión de subvención nominada en los presupuestos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016. Adjunta la siguiente documentación:

13. Documento de Instancia de solicitud de subvención.
14. Documento acreditativos de la personalidad del solicitante
15. Declaración Jurada (Anexo I)
16. Declaración Responsable (Anexo II)
17. Proyecto de la actividad a realizar (Anexo III)
18. Presupuesto de ingresos y gastos (Anexo IV)
19. Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal
20. Certificado de estar al corriente con la Hacienda Canaria
21. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
22. Memoria justificativa
23. Relación clasificada de gastos
24. Declaración de Ingresos y gasto



Francisco Javier Plata Rocío

DNI. 42.913.084 Y

que se refiere al presente e...

A fecha 16 de 11 de 2016.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

1948

1948

1949

1949

1950

1950

1951

1951

1952

1952

1953

1953

1954

1954

1955

1955

1956

1956

1957

1957

1958

1958

1959

1959

1960

1960

1961

1961

1962

1962

1963

1963

1964

1964

1965

1965

1966

1966

1967

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
(LAS PALMAS)

SEGUNDO.- El Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio **2016** recoge en su capítulo IV, y aplicación presupuestaria **340 48066** subvención de concesión directa a favor del "**Club Deportivo Orientación Marítima**", con CIF: **G-35129964** por importe de **15.000,00€ (quince mil euros)**, denominada: "**Administración General de Deportes. Subvención Club Deportivo Orientación Marítima**" (**modificación presupuestaria del Pleno de 20/09/16**)

TERCERO.- El Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio **2016** se encuentra recogido esta Subvención en el **artículo 8: "Subvenciones en materia deportiva"**, punto 6: "**Subvención Club Deportivo Orientación Marítima**". Beneficiario: "**Club Deportivo Orientación Marítima**", con CIF: **G-35129964**. Costes previsibles y financiación: **15.000,00 € (modificación presupuestaria del Pleno de 20/09/16)**

CUARTO.- Consta en el expediente Informe Jurídico y de viabilidad de la concesión del Técnico de Deportes, Jaime Abdul Martín, en calidad de instructor de mismo, de fecha 07/11/16, que concluye:

- "Informar favorablemente al proyecto presentado por D. Francisco Javier Plata Rocío (DNI. 42913084-Y) y con registro de entrada en el Ayto. de Arrecife nº 044981 de 07/09/16 en representación del **CLUB DEPORTIVO ORIENTACIÓN MARÍTIMA (CIF. G-35129964)** y bajo el nombre "**EQUIPO JUVENIL DIVISIÓN DE HONOR SUBVENCIÓN NOMINADA 2015 - 2016**".
- Redactar y así adjuntar la propuesta de resolución del Sr. Concejal de Juventud y Deportes, para su posterior fiscalización por la Intervención de este Ayuntamiento."

QUINTO.- Consta en el expediente informe sobre relación causal entre la documentación presentada para la justificación y la naturaleza de la subvención concedida del Técnico de Deportes, Jaime Abdul Martín, en calidad de instructor de mismo, de fecha 20/10/16, que concluye:
"analizada la documentación antes dicha, la misma de ajusta a:

4. La naturaleza de la subvención concedida por este Ayuntamiento, conforme a las bases dispuestas en este Decreto de concesión de la subvención, y en relación a la Subvención consignada en el Presupuesto del ejercicio **2016** aplicación presupuestaria **340 48066** y en el plan Estratégico de Subvenciones.
5. A la categoría de costes subvencionables dispuestos para ello, habiéndose llevado a cabo el acto de justificación en la forma previsto para ello por la normativa vigente aplicable al caso concreto.
6. Al proyecto presentado junto con la solicitud.

Lo que se remite a la **Intervención General** para que revise la legalidad de las facturas presentadas conforme al art.6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre y proceda al estampillado de los documentos acreditativos de gastos aportados por el interesado y que han sido declarados favorables por el presente informe en los importes que se detallan".

SEXTO.- Consta en el Expediente la A. D. (autorización y compromiso sobre créditos disponibles) por parte del Sr. Interventor, don Carlos Saenz Melero, de fecha 28/10/16 y con numero: 2/2016000004054. Igualmente consta informe de que no existe pendiente de justificar subvención alguna por parte del "**Club Deportivo Orientación Marítima**", con CIF: **G-35129964**.

SÉPTIMO.- Consta en el Expediente informe de la Recaudación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, firmado por la Tesorera del Excmo. Ayto. de Arrecife.

OCTAVO.- Con fecha 08/11/16 se emite propuesta de resolución del Sr. Concejal de Deportes de Arrecife en la que se dice lo siguiente:

"En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, habida cuenta de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto (SEG 87/16) **PROPONGO**, después la correspondiente fiscalización por parte de la Intervención de Fondos de esta Corporación,;

Primero.- Autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación y dar traslado al órgano de Gestión Económico-Financiero a los efectos oportunos.

Segundo.- Conceder y abonar a "**Club Deportivo Orientación Marítima**", con CIF: **G-35129964**, la subvención que figura en el presupuesto del Ayuntamiento, con aplicación presupuestaria **340 48066** por importe de **15.000,00 € (quince mil euros)**, para la ejecución del proyecto: "**EQUIPO JUVENIL DIVISIÓN DE HONOR SUBVENCIÓN NOMINADA 2015 - 2016**".





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
(LAS PALMAS)

autorizando, comprometiendo el gasto y reconociendo la obligación, en los términos que se detallan en el proyecto presentado.

➤ **Régimen de Compatibilidad**

La subvención que se concede representa el 100% de los gastos del presupuesto presentado para su ejecución por la entidad beneficiaria, siendo el señalado el porcentaje de cofinanciación de este Ayuntamiento.

La subvención no será compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados.

➤ **De las demás obligaciones del beneficiario.**

6. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano gestor y de control por la intervención municipal y a facilitar la información que le sea solicitada.
 7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvención.
 9. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 10. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- En cumplimiento a lo señalado en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades con:
 - a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
 - b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
 - c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1.ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2.ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.
 - e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente."

➤ **De la publicidad**

Habida cuenta que la subvención que se concede representa el 100% de los gastos del proyecto y actividades que lo componen, las mismas gozarán de gratuidad para los vecinos del municipio. Además de ello, deberá adoptarse por la entidad beneficiaria las medidas de difusión adecuadas para la promoción del proyecto y su conocimiento general por la ciudadanía, en tal sentido se insertará o en su caso nombrará, la imagen institucional (denominación, en su caso) del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife así como leyenda relativa a la financiación pública en carteles, placas, materiales impresos, medio electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

➤ **Del régimen Sancionador y Reintegro.**

- El beneficiario de la subvención queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece los artículos 17, 18 y 19 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Arrecife (BOP Nº 54 de 25 de abril de 2014 y BOP Nº 76 de 15 de junio de 2015) que guarda estrecha vinculación con lo señalado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Además de lo anterior, queda sometido a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. This section outlines the various methods used to collect and analyze data from different sources.

3. The second part of the document focuses on the challenges faced by researchers in this field.

4. It also provides a detailed overview of the theoretical framework underlying the study.

5. The third part of the document describes the methodology used for data collection and analysis.

6. This section includes a discussion of the limitations of the study and the implications of the findings.

7. The fourth part of the document presents the results of the study.

8. It also includes a conclusion and a list of references.

9. The fifth part of the document discusses the implications of the findings for future research.

10. This section includes a list of references and a list of figures.

11. The sixth part of the document discusses the implications of the findings for practice.

12. It also includes a list of references and a list of tables.

13. The seventh part of the document discusses the implications of the findings for policy.

14. This section includes a list of references and a list of appendices.

15. The eighth part of the document discusses the implications of the findings for education.

16. It also includes a list of references and a list of appendices.

17. The ninth part of the document discusses the implications of the findings for health care.

18. This section includes a list of references and a list of appendices.

19. The tenth part of the document discusses the implications of the findings for business.

20. It also includes a list of references and a list of appendices.

21. The eleventh part of the document discusses the implications of the findings for law.

22. This section includes a list of references and a list of appendices.

23. The twelfth part of the document discusses the implications of the findings for social science.

24. It also includes a list of references and a list of appendices.

25. The thirteenth part of the document discusses the implications of the findings for the arts.

26. This section includes a list of references and a list of appendices.

27. The fourteenth part of the document discusses the implications of the findings for the humanities.

28. It also includes a list of references and a list of appendices.

29. The fifteenth part of the document discusses the implications of the findings for the sciences.

30. This section includes a list of references and a list of appendices.

31. The sixteenth part of the document discusses the implications of the findings for the social sciences.

32. It also includes a list of references and a list of appendices.

33. The seventeenth part of the document discusses the implications of the findings for the natural sciences.

34. This section includes a list of references and a list of appendices.

35. The eighteenth part of the document discusses the implications of the findings for the physical sciences.

36. It also includes a list of references and a list of appendices.

37. The nineteenth part of the document discusses the implications of the findings for the life sciences.

38. This section includes a list of references and a list of appendices.

39. The twentieth part of the document discusses the implications of the findings for the earth and space sciences.

40. It also includes a list of references and a list of appendices.

41. The twenty-first part of the document discusses the implications of the findings for the environmental sciences.

42. This section includes a list of references and a list of appendices.

43. The twenty-second part of the document discusses the implications of the findings for the behavioral sciences.

44. It also includes a list of references and a list of appendices.

45. The twenty-third part of the document discusses the implications of the findings for the cognitive sciences.

46. This section includes a list of references and a list of appendices.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
(LAS PALMAS)

- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con los artículos 37 y 38 de la ley 38/2003 ya señalada y además en los siguientes casos:
 - C) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, así como a lo señalado al respecto en la presente resolución de concesión.
 - D) No cumplir las obligaciones impuestas como beneficiario y los compromisos asumidos con motivo de la concesión de la presente subvención.
- El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, en sus disposiciones de desarrollo así como a lo contemplado al respecto en la propia Ordenanza General. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, en sus disposiciones de desarrollo así como a lo contemplado al respecto en la propia Ordenanza General.
- Criterios de Graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas en la presente resolución de concesión:
 - F) Incumplimiento total de los fines (actuaciones), objeto de la subvención así como la obligación de justificar: 100%
 - G) Incumplimiento parcial de los fines (actuaciones), objeto de la subvención inferior al 75%: la parte proporcional no ejecutada
 - H) Incumplimiento del plazo de presentación de la justificación: 75%
 - I) Incumplimiento del tiempo previsto para la ejecución del proyecto, sin prórroga previamente: 100%
 - J) Modificación parcial del proyecto (incluye desviaciones en los gastos) no autorizada previamente: la parte proporcional de dicha modificación.

Tercero.- Declarar justificada la subvención indicada tras la comprobación por parte de la Intervención de Fondos de este ayuntamiento de la documentación presentada por el interesado, con lo que se procede a la terminación del procedimiento".

NOVENO.- Con fecha 09/11/16 el Sr. Interventor del Excmo. Ayto. de Arrecife emite el FISCALIZADO Y CONFORME a dicha propuesta de resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- Es competencia de la Alcaldía de este Ayuntamiento la resolución del presente procedimiento, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 letra F en relación con los preceptos legales vigentes en materia de hacienda local, en especial atención a lo señalado en el artículo 185 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. No obstante lo anterior, tomada razón de la delegación de competencias realizadas por el Sr. Alcalde – Presidente a favor del Sr. Concejal de este Ayuntamiento Don Jacobo Lemes Duarte, de fecha 26 de julio de 2016 (Ref. SEG. 87/2016), que en relación a la Concejalía de Deportes incluye la facultad de resolver actos que afecten a terceros, debe ser resolución del área quien materialice la misma.

SEGUNDO.- Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayto. de Arrecife (B.O.P. Las Palmas nº 54 de 26/04/14), modificada por Decreto de Alcaldía SEC 79/2015 (B.O.P. Las Palmas nº 76 de 15/06/15).

TERCERO.- Además resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Es por lo que, atendiendo a los citados antecedentes de hecho, consideraciones jurídicas y legislación aplicable, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente aplicable por razón de la materia,

RESUELVO:

1. Introduction

2. Methodology

3. Results and Discussion

4. Conclusion



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
(LAS PALMAS)

PRIMERO.- Declarar TOTALMENTE JUSTIFICADA, DEBIENDO PROCEDERSE AL PAGO de la subvención concedida a CLUB DEPORTIVO ORIENTACIÓN MARÍTIMA, con CIF: G-35129964, por el importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

SEGUNDO Notificar la resolución al interesado, disponiendo en dicha resolución que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, así como contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Las leyes podrán sustituir el recurso de alzada, en supuestos o ámbitos sectoriales determinados, y cuando la especificidad de la materia así lo justifique, por otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje, ante órganos colegiados o Comisiones específicas no sometidas a instrucciones jerárquicas, con respeto a los principios, garantías y plazos que la presente Ley reconoce a las personas y a los interesados en todo procedimiento administrativo.

En las mismas condiciones, el recurso de reposición podrá ser sustituido por los procedimientos a que se refiere el párrafo anterior, respetando su carácter potestativo para el interesado.

La aplicación de estos procedimientos en el ámbito de la Administración Local no podrá suponer el desconocimiento de las facultades resolutorias reconocidas a los órganos representativos electos establecidos por la Ley.

Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

Los recursos contra un acto administrativo que se funden únicamente en la nulidad de alguna disposición administrativa de carácter general podrán interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición.

Las reclamaciones económico-administrativas se ajustarán a los procedimientos establecidos por su legislación específica.

Lo manda y firma el Señor Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, Don Jacobo Lemes Duarte, en Arrecife a 15 de noviembre de 2016; de lo que como Secretaria Accidental, D^a. Pilar Machín Henríquez, doy fe".

Arrecife, 15 de noviembre de 2016
LA SECRETARIA ACCIDENTAL



PILAR MACHÍN HENRÍQUEZ

CD. ORIENTACIÓN MARÍTIMA
C/ Guenia, nº 5
ARRECIFE

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support effective decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern tools and software can streamline data collection, storage, and analysis, leading to more efficient and accurate results.

4. The fourth part of the document addresses the challenges and risks associated with data management. It identifies common pitfalls such as data loss, security breaches, and inconsistent data quality, and provides strategies to mitigate these risks.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data privacy and security. It outlines best practices for protecting sensitive information and ensuring compliance with relevant regulations and standards.

6. The sixth part of the document explores the future of data management and analysis. It discusses emerging trends such as artificial intelligence, machine learning, and big data, and their potential impact on the field.

7. The seventh part of the document provides a summary of the key points discussed throughout the document. It reiterates the importance of data management and analysis in driving organizational success and provides a call to action for the reader.

8. The eighth part of the document includes a list of references and sources used in the document. It provides a comprehensive list of books, articles, and other resources that are relevant to the topics discussed.

9. The ninth part of the document contains a list of appendices and supplementary materials. These materials provide additional information and data that support the main text of the document.